

Bogotá, D.C. 29 de junio de 2022

Señor

JUEZ CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 11001400300420190066200
PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTES: NARCISA GALVIS DE SALAZAR y FLORENTINO SALAZAR FLOREZ

TRABAJO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICION DE LAS HERENCIAS DE LOS CAUSANTES

MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41'626.685 de Bogotá y tarjeta profesional de abogada número 15.850 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de las señoras **OLGA MARINA SALAZAR GALVIS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24'036.986 de La Uvita (Boyacá), domiciliada en Duitama (Boyacá) y **MARIA DE JESUS SALAZAR GALVIS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 23'573.474 de El Espino (Boyacá), domiciliada en Bogotá D.C., en calidad de hijas y herederas de los causantes **NARCISA GALVIS DE SALAZAR** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24'035.442 de La Uvita (Boyacá), y tuvo su ultimo domicilio en Bogotá D.C. y falleció en esta ciudad y de **FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1'076.109 de La Uvita (Boyacá), tuvo su ultimo domicilio en Bogotá, D.C. y falleció en esta ciudad presento el trabajo de liquidación de la sociedad conyugal y partición de las herencias de los causantes.

ANTECEDENTES

1. El 12 de enero de 1.991 falleció NARCISA GALVIS DE SALAZAR, quien tuvo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá.
2. El 29 de mayo de 2.017 falleció FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá.
3. Los causantes NARCISA GALVIS DE SALAZAR y FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, contrajeron matrimonio católico el siete (7) de julio de 1.945.
4. Los causantes NARCISA GALVIS DE SALAZAR y FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, en vida, procrearon a María de Jesús Salazar Galvis, nacida en La Uvita (Boyacá), el veinticinco (25) de abril de 1.946; Olga Marina Salazar Galvis, nacida en

- La Uvita (Boyacá), el tres (3) de febrero de 1.948 y Florentino Salazar Galvis, nacido en La Uvita (Boyacá), el cinco (5) de agosto de 1.950.
5. Se tiene como heredero conocido a Florentino Salazar Galvis, quien falleció en Bogotá, el primero (1°) de febrero de 2.002.
 6. Mis poderdantes manifestaron desconocer la existencia de otros posibles herederos de los causantes.
 7. La sociedad conyugal se constituyó por el matrimonio el siete (7) de julio de 1.945 y se disolvió por la muerte de la cónyuge NARCISA GALVIS DE SALAZAR el 12 de enero de 1.991.
 8. Los causantes NARCISA GALVIS DE SALAZAR y FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, no otorgaron testamento, por lo cual se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento, ni donaciones, corresponde a los herederos, los bienes que conforman el activo de la herencia, conforme a las asignaciones que establece la ley.
 9. La herencia de NARCISA GALVIS DE SALAZAR se defirió a sus herederas el 12 de enero de 1.991 fecha de su fallecimiento.
 10. La herencia de FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ se defirió a sus herederas el 29 de mayo de 2.017 fecha de su fallecimiento.
 11. Mis poderdantes son mayores de edad, plenamente capaces y aceptaron la herencia con beneficio de inventario y me confirieron poder para el trámite sucesoral de sus extintos padres NARCISA GALVIS DE SALAZAR y FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ con facultad expresa para realizar el correspondiente trabajo de partición.
 12. Por auto del 30 de septiembre de 2019 se ordenó la apertura del proceso de sucesión, el emplazamiento de las demás personas que tuvieran interés en el proceso y se reconoció a las herederas y se reconoció personería para actuar.
 13. En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado se publicó el emplazamiento en el diario de circulación nacional LA REPUBLICA el domingo 13 de octubre de 2.019 y en la Emisora Mariana de Bogotá el día 13 de octubre de 2.019 a las 3:16 pm.
 14. En audiencia del 8 de febrero de 2.021 se presentó el inventario y avalúo de los bienes relictos.
 15. Después de 20 meses desde la apertura de la sucesión, en auto del 24 de mayo de 2.021 se decretó el embargo del inmueble.
 16. El embargo se inscribió el 9 de septiembre de 2021 en el folio de matrícula inmobiliaria 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.
 17. Después de 31 meses desde la apertura de la sucesión, en audiencia del 29 de abril de 2.022 se hizo el secuestro del único bien inmueble relicto.
 18. Por auto del 24 de mayo de 2.022 se señaló fecha de audiencia para el 29 de junio de 2.022 a las 10:00 para decretar la partición.
 19. El único bien inmueble fue adquirido durante la sociedad conyugal y por lo tanto es un bien social.
 20. A cada uno de los cónyuges les corresponde por gananciales el 50% del inmueble.

INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES

El Juzgado aprobó el inventario y avalúo del único bien dejado por los causantes.

ACTIVO

PARTIDA UNICA

El derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble número nueve (9), de la manzana número veinte A (20 A), del plano de la urbanización las Colinas del Distrito Especial de Bogotá, junto con las mejoras en él construidas, ubicado en la calle 32 Sur # 13 A. - 49 de Bogotá, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, código catastral No. D32ABIS S T15B 2.

LINDEROS: **POR EL NORTE**, en seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts.) con la vía vehicular; **POR EL SUR**, en siete metros diez centímetros (7.10 mts.), con el lote número diecinueve A (19 A) de la misma manzana veinte A. (20 A.), **POR EL ORIENTE**, en cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts.) con la vía peatonal; y **POR EL OCCIDENTE**, en cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts.), con el lote número ocho (8) de la misma manzana número veinte A. (20 A).

TRADICIÓN. El causante FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, adquirió durante la vigencia de la sociedad conyugal, el inmueble por compra hecha a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, mediante escritura No. 6.689 del 3 de septiembre de 1.973, de la Notaría Sexta de Bogotá, registrada el 22 de enero de 1974 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

DIRECCIÓN: Calle 32 Sur No.13 A - 49 de Bogotá D.C.
ÁREA DE TERRENO: 32.50 m²

ÁREA CONSTRUIDA: 112.00 m²

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S – 197823

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0007KD XR

AVALÚO

- Avalúo catastral \$44.099.000
- 50% del avalúo catastral \$22'049.500
- Avalúo Comercial del inmueble \$66'148.500

PASIVOS

No se relacionó por cuanto se desconoce la existencia de pasivos de los causantes.

ACTIVO LIQUIDO **\$66'148.500**

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DISUELTA EL 12 DE ENERO DE 1991**

Constituida por el matrimonio el siete (7) de julio de 1.945 y disuelta por la muerte de la cónyuge NARCISA GALVIS DE SALAZAR el 12 de enero de 1.991.

ADJUDICACION DE LOS GANACIALES PARA NARCISA GALVIS DE SALAZAR
identificada con la cédula de ciudadanía número 24'035.442 de La Uvita (Boyacá)

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del único bien social.

ACTIVO

PARTIDA UNICA

El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso con FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ del derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble número nueve (9), de la manzana número veinte A (20 A), del plano de la urbanización las Colinas del Distrito Especial de Bogotá, junto con las mejoras en él construidas, ubicado en la calle 32 Sur # 13 A. - 49 de Bogotá, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, código catastral No. D32ABIS S T15B 2.

LINDEROS: **POR EL NORTE**, en seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts.) con la vía vehicular; **POR EL SUR**, en siete metros diez centímetros (7.10 mts.), con el lote número diecinueve A.(19 A) de la misma manzana veinte A. (20 A.), **POR EL ORIENTE**, en cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts.) con la vía peatonal; y **POR EL OCCIDENTE**, en cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts.), con el lote número ocho (8) de la misma manzana número veinte A. (20 A).

TRADICIÓN. El causante FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, adquirió durante la vigencia de la sociedad conyugal, el inmueble por compra hecha a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, mediante escritura No. 6.689 del 3 de septiembre de 1.973, de la Notaría Sexta de Bogotá, registrada el 22 de enero de 1974 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

DIRECCIÓN: Calle 32 Sur No.13 A - 49 de Bogotá D.C.

ÁREA DE TERRENO: 32.50 m²

ÁREA CONSTRUIDA: 112.00 m²

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S – 197823

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0007KDXR

**VALOR DEL ACTIVO treinta y tres millones setenta
y cuatro mil doscientos cincuenta pesos**

\$33'074.250

PASIVOS

No existen pasivos	\$=0=.
ACTIVO LIQUIDO	\$33'074.250
VALOR DE LA HIJUELA treinta y tres millones setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos	\$33'074.250

ADJUDICACION DE LOS GANACIALES PARA FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1'076.109 de La Uvita (Boyacá) le corresponde el cincuenta por ciento (50%) del único bien social.

ACTIVO

PARTIDA UNICA

El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso con NARCISA GALVIS DE SALAZAR del derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble número nueve (9), de la manzana número veinte A (20 A), del plano de la urbanización las Colinas del Distrito Especial de Bogotá, junto con las mejoras en él construidas, ubicado en la calle 32 Sur # 13 A. - 49 de Bogotá, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, código catastral No. D32ABIS S T15B 2.

LINDEROS: **POR EL NORTE**, en seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts.) con la vía vehicular; **POR EL SUR**, en siete metros diez centímetros (7.10 mts.), con el lote número diecinueve A.(19 A) de la misma manzana veinte A. (20 A.), **POR EL ORIENTE**, en cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts.) con la vía peatonal; y **POR EL OCCIDENTE**, en cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts.), con el lote número ocho (8) de la misma manzana número veinte A. (20 A).

TRADICIÓN. El causante FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, adquirió durante la vigencia de la sociedad conyugal, el inmueble por compra hecha a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, mediante escritura No. 6.689 del 3 de septiembre de 1.973, de la Notaría Sexta de Bogotá, registrada el 22 de enero de 1974 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

DIRECCIÓN:	Calle 32 Sur No.13 A - 49 de Bogotá D.C.
ÁREA DE TERRENO:	32.50 m ²
ÁREA CONSTRUIDA:	112.00 m ²
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S – 197823
CÓDIGO CATASTRAL:	AAA0007KDXR
VALOR DEL ACTIVO treinta y tres millones setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos	\$33'074.250
PASIVOS	

No existen pasivos	\$=0=.
--------------------	--------

ACTIVO LIQUIDO	\$33'074.250
VALOR DE LA HIJUELA treinta y tres millones setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos	\$33'074.250

<p align="center">LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE NARCISA GALVIS DE SALAZAR FALLECIDA EL 12 DE ENERO DE 1.991</p>
--

ADJUDICACION DE LA HERENCIA PARA MARÍA DE JESÚS SALAZAR GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 23'573.474 de El Espino (Boyacá)

ACTIVO

PARTIDA UNICA

El veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso con OLGA MARINA SALAZAR GALVIS del derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble número nueve (9), de la manzana número veinte A (20 A), del plano de la urbanización las Colinas del Distrito Especial de Bogotá, junto con las mejoras en él construidas, ubicado en la calle 32 Sur # 13 A. - 49 de Bogotá, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, código catastral No. D32ABIS S T15B 2.

LINDEROS: **POR EL NORTE**, en seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts.) con la vía vehicular; **POR EL SUR**, en siete metros diez centímetros (7.10 mts.), con el lote número diecinueve A.(19 A) de la misma manzana veinte A. (20 A.), **POR EL ORIENTE**, en cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts.) con la vía peatonal; y **POR EL OCCIDENTE**, en cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts.), con el lote número ocho (8) de la misma manzana número veinte A. (20 A).

TRADICIÓN. El causante FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, adquirió durante la vigencia de la sociedad conyugal, el inmueble por compra hecha a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, mediante escritura No. 6.689 del 3 de septiembre de 1.973, de la Notaría Sexta de Bogotá, registrada el 22 de enero de 1974 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

DIRECCIÓN:	Calle 32 Sur No.13 A - 49 de Bogotá D.C.
ÁREA DE TERRENO:	32.50 m ²
ÁREA CONSTRUIDA:	112.00 m ²
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S – 197823
CÓDIGO CATASTRAL:	AAA0007KDXR
VALOR DEL ACTIVO dieciséis millones quinientos treinta y siete mil ciento veinticinco pesos	\$16'537.125
PASIVOS	

No existen pasivos	\$=0=.
--------------------	--------

ACTIVO LIQUIDO \$16'537.125

VALOR DE LA HIJUELA dieciséis millones quinientos treinta y Siete mil ciento veinticinco pesos \$16'537.125

ADJUDICACION DE LA HERENCIA PARA OLGA MARINA SALAZAR GALVIS
identificada con la cédula de ciudadanía numero 24'036.986 de La Uvita (Boyacá)

ACTIVO

PARTIDA UNICA

El veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso con MARÍA DE JESÚS SALAZAR GALVIS del derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble número nueve (9), de la manzana número veinte A (20 A), del plano de la urbanización las Colinas del Distrito Especial de Bogotá, junto con las mejoras en él construidas, ubicado en la calle 32 Sur # 13 A. - 49 de Bogotá, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, código catastral No. D32ABIS S T15B 2.

LINDEROS: **POR EL NORTE**, en seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts.) con la vía vehicular; **POR EL SUR**, en siete metros diez centímetros (7.10 mts.), con el lote número diecinueve A.(19 A) de la misma manzana veinte A. (20 A.), **POR EL ORIENTE**, en cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts.) con la vía peatonal; y **POR EL OCCIDENTE**, en cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts.), con el lote número ocho (8) de la misma manzana número veinte A. (20 A).

TRADICIÓN. El causante FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, adquirió durante la vigencia de la sociedad conyugal, el inmueble por compra hecha a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, mediante escritura No. 6.689 del 3 de septiembre de 1.973, de la Notaría Sexta de Bogotá, registrada el 22 de enero de 1974 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

DIRECCIÓN: Calle 32 Sur No.13 A - 49 de Bogotá D.C.

ÁREA DE TERRENO: 32.50 m²

ÁREA CONSTRUIDA: 112.00 m²

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S – 197823

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0007KDXR

VALOR DEL ACTIVO: dieciséis millones quinientos treinta y siete mil ciento veinticinco pesos \$16'537.125
PASIVOS

No existen pasivos \$=0=.

ACTIVO LIQUIDO \$16'537.125

**VALOR DE LA HIJUELA dieciséis millones quinientos treinta y
Siete mil ciento veinticinco pesos \$16'537.125**

<p>LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ FALLECIDO EL 29 DE MAYO DE 2.017</p>
--

ADJUDICACION DE LA HERENCIA PARA MARÍA DE JESÚS SALAZAR GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 23'573.474 de El Espino (Boyacá)

ACTIVO

PARTIDA UNICA

El veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso con OLGA MARINA SALAZAR GALVIS del derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble número nueve (9), de la manzana número veinte A (20 A), del plano de la urbanización las Colinas del Distrito Especial de Bogotá, junto con las mejoras en él construidas, ubicado en la calle 32 Sur # 13 A. - 49 de Bogotá, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, código catastral No. D32ABIS S T15B 2.

LINDEROS: **POR EL NORTE**, en seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts.) con la vía vehicular; **POR EL SUR**, en siete metros diez centímetros (7.10 mts.), con el lote número diecinueve A.(19 A) de la misma manzana veinte A. (20 A.), **POR EL ORIENTE**, en cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts.) con la vía peatonal; y **POR EL OCCIDENTE**, en cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts.), con el lote número ocho (8) de la misma manzana número veinte A. (20 A).

TRADICIÓN. El causante FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, adquirió durante la vigencia de la sociedad conyugal, el inmueble por compra hecha a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, mediante escritura No. 6.689 del 3 de septiembre de 1.973, de la Notaría Sexta de Bogotá, registrada el 22 de enero de 1974 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

DIRECCIÓN: Calle 32 Sur No.13 A - 49 de Bogotá D.C.

ÁREA DE TERRENO: 32.50 m²

ÁREA CONSTRUIDA: 112.00 m²

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S – 197823

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0007KDXR

VALOR DEL ACTIVO dieciséis millones quinientos treinta y
siete mil ciento veinticinco pesos \$16'537.125

PASIVOS

No existen pasivos \$=0=.

ACTIVO LIQUIDO \$16'537.125

VALOR DE LA HIJUELA dieciséis millones quinientos treinta y Siete mil ciento veinticinco pesos \$16'537.125

ADJUDICACION DE LA HERENCIA PARA OLGA MARINA SALAZAR GALVIS
identificada con la cédula de ciudadanía numero 24'036.986 de La Uvita (Boyacá)

ACTIVO

PARTIDA UNICA

El veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso con MARÍA DE JESÚS SALAZAR GALVIS del derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble número nueve (9), de la manzana número veinte A (20 A), del plano de la urbanización las Colinas del Distrito Especial de Bogotá, junto con las mejoras en él construidas, ubicado en la calle 32 Sur # 13 A. - 49 de Bogotá, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, código catastral No. D32ABIS S T15B 2.

LINDEROS: **POR EL NORTE**, en seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts.) con la vía vehicular; **POR EL SUR**, en siete metros diez centímetros (7.10 mts.), con el lote número diecinueve A.(19 A) de la misma manzana veinte A. (20 A.), **POR EL ORIENTE**, en cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts.) con la vía peatonal; y **POR EL OCCIDENTE**, en cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts.), con el lote número ocho (8) de la misma manzana número veinte A. (20 A).

TRADICIÓN. El causante FLORENTINO SALAZAR FLÓREZ, adquirió durante la vigencia de la sociedad conyugal, el inmueble por compra hecha a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, mediante escritura No. 6.689 del 3 de septiembre de 1.973, de la Notaría Sexta de Bogotá, registrada el 22 de enero de 1974 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 197823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

DIRECCIÓN: Calle 32 Sur No.13 A - 49 de Bogotá D.C.

ÁREA DE TERRENO: 32.50 m²

ÁREA CONSTRUIDA: 112.00 m²

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S – 197823

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0007KDXR

VALOR DEL ACTIVO dieciséis millones quinientos treinta y siete mil ciento veinticinco pesos \$16'537.125
PASIVOS

No existen pasivos \$=0=.

ACTIVO LIQUIDO \$16'537.125

VALOR DE LA HIJUELA dieciséis millones quinientos treinta y Siete mil ciento veinticinco pesos \$16'537.125

RESUMEN

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (disuelta el 12 de enero de 1991)

GANANCIALES PARA NARCISA GALVIS DE SALAZAR	50%	\$33'074.250
GANANCIALES PARA FLORENTINO SALAZAR FLOREZ	50%	\$33'074.250
TOTAL	100%	\$66'148.500

LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE NARCISA GALVIS DE SALAZAR (fallecida el 12 de enero de 1991)

HIJUELA DE MARÍA DE JESÚS SALAZAR GALVIS	25%	\$16'537.125
HIJUELA DE OLGA MARINA SALAZAR GALVIS	25%	\$16'537.125
TOTAL	50%	\$33'074.250

LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE FLORENTINO SALAZAR FLOREZ

(fallecido el 29 de mayo de 2017)

HIJUELA DE MARÍA DE JESÚS SALAZAR GALVIS	25%	\$16'537.125
HIJUELA DE OLGA MARINA SALAZAR GALVIS	25%	\$16'537.125
TOTAL	50%	\$33'074.250

Dejo en estos términos presentado el trabajo de liquidación de la sociedad conyugal y la partición de las herencias de los causantes NARCISA GALVIS DE SALAZAR y FLORENTINO SALAZAR FLOREZ.

Atentamente,



MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS

C.C. 41'626.685 de Bogotá

T.P.A. 15.850 del C. S. de la J.

CONSTANCIA DEL TRASLADO conforme a lo dispuesto a los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y demás entes Gubernamentales. -

FIJADO: 28 de julio de 2022

EMPIEZA: 29 de julio de 2022 a las 8 A.M.

VENCE: 04 de Agosto de 2022 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.